



Resolución Viceministerial

Nro. 074-2014-VMPCIC-MC

Lima, 15 AGO. 2014

Visto el Expediente N° 046046-2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21 de la Constitución Política del Perú señala que es función del Estado la protección del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el numeral 2) del artículo 1 de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación - Ley N° 28296, establece que *integran el Patrimonio Cultural de la Nación las creaciones de una comunidad cultural fundadas en las tradiciones, expresadas por individuos de manera unilateral o grupal, y que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad, como expresión de la identidad cultural y social, además de los valores transmitidos oralmente, tales como los idiomas, lenguas y dialectos originarios, el saber y conocimientos tradicionales, ya sean artísticos, gastronómicos, medicinales, tecnológicos, folclóricos o religiosos, los conocimientos colectivos de los pueblos y otras expresiones o manifestaciones culturales que en conjunto conforman nuestra diversidad cultural;*

Que, el literal b) del artículo 7 de la Ley de Creación del Ministerio de Cultura - Ley N° 29565, establece que *"es función exclusiva de esta entidad realizar acciones de declaración, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación";*

Que, asimismo el artículo 14 de la Ley antes indicada, establece que el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales tiene entre sus funciones la declaración, difusión y protección del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, la Directiva N° 001-2011-MC, aprobada por Resolución Ministerial N° 080-2011-MC y modificada por Resolución Ministerial N° 103-2011-MC, establece el procedimiento para la declaratoria de las manifestaciones del Patrimonio Inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante solicitud del 20 de noviembre de 2013, la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión, presentó el expediente mediante el cual solicita, al amparo de las normas vigentes, la declaratoria de la danza *Los Incas* de la provincia de Sánchez Carrión, como Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Informe N° 308-2014-DGPC-VMPCIC/MC, la Dirección General de Patrimonio Cultural eleva al Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales el Informe N° 262-2014-DPI-DGPC/MC emitido por la Dirección de Patrimonio Inmaterial, a través del cual se recomienda la declaratoria de la danza *Los Incas* de la provincia de Sánchez Carrión, como Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, la provincia de Sánchez Carrión es una de las doce provincias del departamento de La Libertad; su capital Huamachuco está ubicada a 180 km de la ciudad de Trujillo y cuenta con una población aproximada de 55 mil habitantes, según el último

censo; es un territorio geográficamente diverso por su heterogénea altitud que va desde los 200 a los más de 4000 msnm. Esta zona ha sido un importante asentamiento de grupos humanos desde épocas remotas debido a sus tierras apropiadas para la agricultura y la ganadería. Según investigadores como Julio C. Tello, Wilfredo Ledesma y Lucila Castro, se presume que los primeros habitantes llegaron entre los años 6 mil y 10 mil a.C. y, aunque fueron poblaciones nómadas de cazadores y recolectores, ellos iniciaron la formación de la cultura Wamachuko que existió antes de los Chimú y de los Incas; la danza *Los Incas* de la provincia de Sánchez Carrión, es producto del intercambio cultural de la población local con este último grupo y expresión de la relación ancestral que existió con los gobernantes cusqueños a partir de las expediciones de conquista del Inca Pachacutec que terminaron por anexar a los *wamachukos* al Tawantinsuyu;

Que, la danza *Los Incas* de la provincia de Sánchez Carrión es una manifestación particularmente vistosa de una de las costumbres más difundidas en el área andina, la rememoración de los Incas, soberanos del Cusco. La memoria del Tawantinsuyu es uno de los temas más emblemáticos de la tradición andina y se ha expresado artísticamente en la plástica, en la danza y en la representación escénica. Es así como, las representaciones del Inca sobrevivieron en muchos lugares, en particular en aquellos pueblos en los que existió un centro administrativo Inca de importancia, como es el caso de la actual ciudad de Huamachuco. Ya sea como la escenificación de la captura y muerte de Atahualpa, o como un género de danza en que se muestra al Inca y su corte, generalmente en una comparsa de baile que participa en una fiesta del calendario cristiano local, estas representaciones pueden considerarse como un ejercicio de memoria y de reconstrucción de identidad; la expresión artística permite una recreación de la historia idealizada;

Que, la danza *Los Incas* de la provincia de Sánchez Carrión, es una expresión rica y compleja en términos de música, coreografía y vestimenta, en los que se refleja el origen de esta costumbre que estaría en el paso de las comparsas de Incas por las calles de la capital de la provincia, tal como se supone pudo ser en el pasado. En esta danza participan grupos de personas provenientes de los caseríos y centros poblados que rodean a la capital Huamachuco, organizados en dos bloques Parte Alta o *Hananjaya* y Parte Baja o *Hurinjaya*, siguiendo la tradición andina de los opuestos complementarios. De este modo, esta dualidad es un motivo simbólico recurrente en la danza pues bajo esta idea se ven representados el Sol o *Inti* y la Luna o *Quilla* y entre quienes se produce una singular confrontación, una batalla cósmica que concluye con el triunfo del Sol, emblema del Rey Inca; así, a diferencia de otras danzas que evocan la captura y muerte de Atahualpa, en la danza *Los Incas* de Sánchez Carrión no existe un enfrentamiento entre andinos y españoles, sino más bien un enfrentamiento metafórico entre el Sol y la Luna;

Que, la danza se produce como parte de las celebraciones en honor a la Virgen de Alta Gracia, patrona de la ciudad y de la región, los días 14 y 15 de agosto; esta danza constituye un espacio de intercambio y reciprocidad, tanto por su organización como por la puesta en escena, y se fortalecen los vínculos sociales debido a las responsabilidades que los miembros de las comunidades deben cumplir como parte de su tradición;

Que, la convocatoria y organización de la danza *Los Incas* de Sánchez Carrión está a cargo de los Comisarios mayores, representantes de las *Huarangas* o grupos de caseríos de la parte alta y baja; cada una de las *Huarangas* corresponde a la ubicación de los caseríos que la conforman, de modo que figuran nueve en la parte baja (Puente Piedra,





Resolución Viceministerial

Nro. 074-2014-VMPCIC-MC

Marcahuamachuco, Marcochugo, Pashagón, Cahuadán, El Capulí, Sanjapampa, La Conga y Coipín) y once en la parte alta (Coigobamba, Cumumbamba, Paranshique, Quinta Alta, Molino Grande, Choquisonguillo, Colpa Alta, Colpa Baja, Coyuchuro, Culicanda y Huachac), son estas comunidades, también conocidas como repúblicas, que mantienen viva ésta tradición y se reúnen en Huamachuco, los días 14 y 15 del mes de agosto para homenajear con su representación a la Virgen de la Alta Gracia;

Que, la comparsa de la danza *Los Incas* está compuesta por dos grupos, uno de varones y otro de mujeres; en el grupo de varones se ven los siguientes roles: el Rey Inca, los allegados al Inca, los Incas (el pueblo). En el grupo de mujeres se ven los siguientes roles: el Rey Ñusta (interpretado por un varón), los allegados al Rey Ñusta, las Ñustas (el pueblo). Acompaña a la comparsa el personaje conocido como *cusque* o brujo y un caporal. Los varones bailan al ritmo de un cajero, conocido como el *chiroco*, un músico que toca a la vez una flauta de una mano y un tambor pequeño, esta combinación de tambor y flauta de una mano es muy característica de la música andina norteña; las mujeres son acompañadas por la música de un violinista. Ambos grupos cuentan con dos capitanes quienes dirigen las coreografías y suelen ser los danzantes más experimentados;

Que, la representación de los Incas en esta danza está inspirada en la iconografía sobre los Incas que se generó en la Colonia, particularmente en el período barroco, que reinterpretaba los elaborados motivos decorativos europeos en una imagen idealizada de los soberanos del Cusco, particularmente fastuosa en esta manifestación de Huamachuco;

Que, como parte de ello, aparece la abundancia de enaguas, encajes, blondas y festones de vistosos colores; siendo una de las características de la danza *Los Incas* de Sánchez Carrión el llamativo vestuario que lucen sus personajes en la celebración; los grupos de incas llevan una prenda en la cabeza denominada *llauto*; que es una corona de madera pintada de amarillo, rojo, celeste y verde, entre otros colores, en la parte delantera, lleva la imagen de un sol rojo con forma de rostro humano y rayos amarillos; en la parte trasera lleva una media luna también con rostro humano, hacia los lados cuelgan dos pequeños pedazos de madera llamados aretes junto con un hilo trenzado para sujetar esta corona a la cabeza; los incas usan también un saco de color brillante con acabados de blondas y con un pañuelo en la espalda y algunos adornos de pedrería y espejos; visten también un promedio de quince polleras y enaguas, y debajo de ellas, el danzante usa un pantalón de tela o de bayeta oscura; prendidos sobre el pantalón, a la altura de las rodillas, colocan *maichiles*, fruto producido en la provincia y hace un ruido parecido al del cascabel; en las manos, los danzantes llevan una honda tejida en referencia a las armas de los antiguos guerreros prehispánicos; de calzado usan llanques, originalmente fueron de cuero, hoy producido a base de caucho reciclado;

Que, en el caso de las Ñustas, llevan una corona de flores de papel brillante; las de la *Huaranga* de la Parte Baja usan un saco con blondas y un pañuelo en la espalda; llevan en el pecho y la espalda adornos en forma de estrella, con pequeños espejos en el centro; de otro lado, las Ñustas de la *Huaranga* de la Parte Alta usan chompas de color entero, sobre las cuales lucen un pañuelo bordado con el mismo adorno que sus pares de la Parte Baja; debajo de la prenda llevan una blusa; usan polleras y faldas de lana de colores variantes entre el rojo y el granate, para las de la parte alta, el verde y el azul para las de la parte baja; usan llanques parecidos al de los varones pero decorados de flores; en la

espalda se amarran un pequeño jarrón adornado de cintas que contiene yerbas aromáticas y flores naturales; en las manos, llevan un pañuelo blanco bordado;

Que, el Rey Inca y el Rey Ñusta visten similares a los incas pero portan elementos simbólicos que marcan su condición, como la corona de metal plateado con una cruz en la parte superior y un báculo de madera, en cuyo extremo superior destaca la representación del Sol y de la Luna. El *cusque* o brujo cubre su rostro y cabeza con una máscara hecha de piel de cabra, madera o caucho, de rasgos antropomorfos y una larga peluca hecha de cabuya; viste un poncho y lleva una alforja, una pelota de trapo y un cuerno donde guarda una lagartija viva; de aspecto extravagante asevera su personaje ligado a lo sobrenatural e intimida a quienes se acercan a la comparsa;

Que, la complejidad de la indumentaria, hace que el proceso de vestido a los danzantes tenga características de ritual, pues los miembros de las comparsas son vestidos por sus seguidores o acompañantes, usualmente sus esposas, madres o hermanas, quienes expresan su experiencia y creatividad en la buena combinación de colores y en la correcta sujeción del vestido para que éste soporte el trajín del danzante;

Que, la danza *Los Incas* de Sánchez Carrión, se caracteriza por un paso principal en su coreografía al que se denomina el “uno, dos, tres”, base sobre la cual se desarrolla toda la danza; se trata de tres movimientos realizados al ritmo de la música mientras se mueve la honda dos veces abajo y una arriba; de otro lado, las Ñustas acompañan la danza con sus cánticos y al ritmo del violín, con su pañuelo en la mano, realizan movimientos que asemejan golpes de pecho. Esta danza tiene varias coreografías que se desarrollan en los recorridos de la comparsa y que se conocen como *la escogida, el chicoteo, el quengo, la trenza, la media luna y el sol y la luna*;

Que, el origen antiguo y probablemente colonial de esta práctica se refleja en varios niveles; en primer lugar, en el ejercicio de memoria y de afirmación de identidad que suele ser el origen de las representaciones de lo inca que se produjeron con posterioridad a la conquista; en segundo lugar, en el nombre dado a las secciones en que la población se organiza para la fiesta, en mitades, *huarangas* y repúblicas; la división en mitades, alta y baja, ha sido tradicional en la organización andina, tanto a nivel de ayllus como de grupos étnicos, y sigue vigente en muchas localidades de hoy; el término *huaranga* proviene de uno de los niveles propios de la administración inca, que correspondía a mil cabezas de familia (*waranga* significa 1000), y que los incas aplicaban a unidades étnicas y conjuntos extensos de ayllus; la administración colonial mantuvo en cierto grado y en varias regiones esta división en los nombres de sus jurisdicciones políticas, así como permitió la reproducción de la organización en mitades; el término república alude a la administración interna de los pueblos indígenas en la América colonial, denominada “República de Indios”, espacios de concentración y control de población donde se pudieron reproducir sistemas de organización comunitarios de origen precolombino, al mando de los curacas en la sierra norte, posteriormente caciques, que van a formar parte de la administración colonial, pero con un grado de autonomía para resolver asuntos internos. En el contexto actual, dentro de la comunidad y la tradición establecida, el término república tiene una connotación ligada a la ayuda mutua, la cooperación y la reciprocidad en el trabajo, propio del carácter colectivo y comunitario de las sociedades andinas;





Resolución Viceministerial

Nro. 074-2014-VMPCIC-MC

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, el Informe N° 226-2014-DPI-DGPC/MC forma parte de la presente Resolución desde que detalla las características, importancia, valor, alcance y significado de la referida danza;

Con el visado de la Directora General (e) de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de la Directora (e) de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación - Ley N° 28296, Ley de Creación del Ministerio de Cultura - Ley N° 29565, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, y la Directiva N° 001-2011-MC, aprobada por Resolución Ministerial N° 080-2011/MC, y modificada por Resolución Ministerial N° 103-2011/MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar Patrimonio Cultural de la Nación a La danza *Los Incas* de la provincia de Sánchez Carrión, por ser expresión de una identidad regional en la cual confluyen la historia local y las influencias culturales históricamente recibidas, expresadas a través de los personajes, la indumentaria, la música, la coreografía, así como en el sistema de organización y de responsabilidades que la sustenta y la hace representativa y particular.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y la difusión del Informe N° 262-2014-DPI-DGPC/MC y la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución y el informe N° 262-2014-DPI-DGPC/MC a la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión, del departamento de La Libertad, para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Ministerio de Cultura

Luis Jaime Castillo Butters
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

